

# INFORME SOBRE EXPRESIÓN DE INTERÉS

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

<b>Versión del Informe:</b>	1.0	<b>Estado:</b>	DEFINITIVO
-----------------------------	-----	----------------	------------

## I. Datos de la Operación:

### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN</b> (a rellenar por la Unidad de Gestión):	LA07-01
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Recuperación integral de espacio urbano degradado en Complejo Deportivo Chapín
<b>BENEFICIARIO</b> (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	Servicio Municipal de Deportes

### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	Mejora del entorno a través de la recuperación de espacios urbanos degradados y puesta en valor de zonas verdes para la reducción de la contaminación.
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	LA07

### Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	6.5. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	CE089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados

<b>ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":</b>	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
<b>ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda

Datos básicos:

<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:</b>	1.500.000 €
<b>FECHA DE INICIO:</b>	20/06/2018
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	30/06/2020

II. Antecedentes

Nº	Hecho	Fecha
1	Resolución del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de ayudas EDUSI	14/12/2017
2	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en la que se acepta la ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez en el marco de la EDUSI	27/12/2016
3	Remisión por parte de la Alcaldía a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos de la Aceptación expresa de la Ayuda FEDER concedida	28/12/2016
4	Aprobación del Manual de Procedimientos (v.1) propuesto por el Ayto. de Jerez para la gestión de la EDUSI, por parte de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano	13/07/2017
5	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se mandata al Servicio Municipal de Deportes a que inicie el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones previsto en el Manual, a través del envío de Expresión de interés	10/08/2017
6	Aprobación del Manual de Procedimientos (v.2) propuesto por el Ayuntamiento de Jerez para la gestión de la EDUSI, por parte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano.	30/01/2018

Nº	Hecho	Fecha
7	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se APRUEBA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDUSI "JEREZ 2022".	24/05/2018
8	Envío de expresión de interés por parte del Servicio Municipal de Deportes	12/02/2019



III. Análisis del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 6.5.2	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)	Sí	<p>El respeto a los citados principios generales y el cumplimiento de la legislación ha sido uno de los requisitos fundamentales en el diseño de la EDUSI aprobada. Así, por el hecho de haberse definido la operación en el marco de la línea de actuación LA07 del Plan de Implementación aprobado para la EDUSI, con la que está completamente alineada, se puede asegurar su cumplimiento en la definición de la operación.</p> <p>Además, a través de la entrega del documento DECA que se recoge como Anexo 2 de este informe, se informa a la unidad ejecutora de la obligación del cumplimiento de estos extremos en el despliegue de la operación.</p> <p>El respeto a la norma de subvencionabilidad es objeto de un análisis posterior en este mismo informe.</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 6.5.2	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.	Sí	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Igualdad entre beneficiarios</u>: se ha informado por varios métodos y mantenido varias reuniones con cada posible beneficiario para informarle de la posibilidad de presentar expresiones de interés en el marco de la EDUSI.</li> <li>- <u>Eficiencia y Eficacia</u>: se ha comprobado que la definición de la operación persigue los requisitos de eficacia y eficiencia.</li> <li>- <u>Sostenibilidad</u>: Se trata de una inversión que mejora el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, dado el impacto que tiene en el bienestar de la población.</li> <li>- <u>Capacidad de los beneficiarios</u>: Su propia capacidad queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación.</li> <li>- <u>Alineamiento con otras operaciones e instrumentos</u>: La Operación pretende dar respuesta a las necesidades identificadas por el Servicio de Deportes en esta zona degradada medioambientalmente, que se pretende recuperar, dotándola además de un uso deportivo y de ocio acorde con el resto del Complejo, para la ciudadanía de Jerez.</li> </ul>



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 6.5.2	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
3	Además las operaciones deberán:		La operación se encuentra alineada con la Línea de Actuación 7 definida en el Plan de Implementación de la EDUSI. Por lo que contribuirá eficazmente a su despliegue.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> </ul>	Sí	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al programa operativo vigente.</li> </ul>	Sí	Como se ha señalado, la operación está alineada con los objetivos temáticos, objetivos específicos, prioridades de inversión y categorías de intervención del Programa Operativo.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> </ul>	Sí	La operación al formar parte del Plan de Implementación de la EDUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, pretende responder de forma clara e integrada a los retos y problemas identificados en la estrategia.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul>	Sí	La experiencia y capacidad de los gestores viene expresada por la declaración que se incluye en la Expresión de Interés. Asimismo, su propia capacidad queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 6.5.2	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
4	<p>Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos deben ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.</li> </ul>	Sí	La operación propuesta se encuentra prevista en el Proyecto inicial de rehabilitar y regenerar el espacio urbano degradado de la zona verde que se encuentra dentro de las instalaciones deportivas de Chapín y ponerlo en valor desde un punto de vista ambiental.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.</li> </ul>	Sí	<p>Aunque no se dispone de un Plan de rehabilitación urbana específico, la operación se encuentra prevista en el proyecto inicial de rehabilitar y regenerar el espacio urbano degradado de la zona verde que se encuentra dentro de las instalaciones deportivas de Chapín, y ponerlo en valor desde un punto de vista ambiental; y que facilite a su vez la cohesión social al convertirlo en punto de encuentro y uso compartido de la ciudadanía.</p> <p>La operación se propone como respuesta a las demandas realizadas mediante la distribución y el diseño de la parcela a fin de dar a la zona un valor medioambiental y facilitar su uso por la ciudadanía, muy demandando como punto de encuentro familiar para la práctica del deporte y el ocio.</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE LA EDUSI	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
5	Inclusión de medidas encaminadas al aumento de la accesibilidad en los servicios.	Sí	Se trata de una explanada de orografía suave y superficie terriza baldía, que presenta actualmente una degradación medioambiental muy significativa, con maleza abundante y de uso indebido como escombrera, que va a constituir mayormente el terreno objeto de actuación y que a través de diversas pistas deportivas y recuperación desde un punto de vista medioambiental, al que, a través del proyecto de ampliación se le va a mejorar también su accesibilidad, según el contenido del Proyecto de ejecución de la obra.
6	Reducción de la huella de carbono	Sí	La operación diseñada mejora la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Igualmente, reduce la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.
7	Maximización del número de personas beneficiadas directamente	Sí	La operación está diseñada para que el número de personas beneficiadas directamente sea el mayor posible.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE LA EDUSI	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
8	Maximización de la capacidad de interacción y participación de la ciudadanía.	Sí	Facilita y promueve la cohesión social, a través del encuentro de diferentes sectores sociales y de diferentes niveles de edad en diferentes instalaciones deportivas que propiciarán diversas actividades compartidas, dado que es ésta un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 6.5.2.	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.	Sí	Los objetivos de la operación están perfectamente alineados con los perseguidos por la EDUSI y los previstos en el Plan de implementación.
2	- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.	Sí	La propuesta presentada se encuentra en una fase muy avanzada de definición, considerándose que cuenta con la solidez técnica necesaria para garantizar su ejecución en tiempo y forma con los mínimos riesgos.
3	- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.	Sí	Se trata de una operación que contribuirá directamente al cumplimiento de los indicadores de productividad identificados.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 6.5.2.	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
4	- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Sí	El grado de integración de los principios horizontales es una de las máximas que orientan el diseño y despliegue de la EDUSI. Además, por el hecho de estar la operación directamente relacionada con la línea de actuación LA07 del Plan de Implementación de la EDUSI, se ha asegurado la integración de estos principios en su diseño y definición.

#### IV. Análisis del cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad del gasto:

Presupuesto desglosado de la operación.		
Tipo de gasto	Descripción	Importe
Obra	Rehabilitación integral de zona verde degradada en las instalaciones deportivas de Chapín (1ª fase)	187.500,00 € IVA incluido.
Obra	Rehabilitación integral de zona verde degradada en las instalaciones deportivas de Chapín (2ª fase)	1.243.500,00 € IVA incluido.
Servicio	Servicio de Coordinador de Seguridad y Salud 2ª fase Chapín	2.000,00 € IVA incluido.
Obra	Construcción de un circuito de asfalto	62.500,00 € IVA incluido.
Servicio	Campaña de difusión y publicidad	4.500,00 € IVA incluido.



Cumplimiento de las normas recogidas en la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre			
Artículo	Criterio	Cumplimiento	Justificación
Norma general	¿Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada.
	¿El beneficiario ha incurrido en el gasto y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación ya está iniciada y se espera que la misma esté ejecutada en junio de 2020 y, por tanto, el gasto se haya producido y abonado en el período indicado.
	¿El desembolso del gasto se ha hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad?	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	El gasto se hará efectivo antes del fin del período de elegibilidad.
I.2	¿El gasto se corresponde con alguno de los señalados en la norma 2 del título I de las normas sobre gastos subvencionables?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	Los gastos de la operación no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados como no subvencionables.  En este punto hay que hacer especial mención a que el IVA soportado por el beneficiario no es recuperable conforme a la normativa nacional aplicable.  Además, en la adquisición de los bienes objeto de la operación no se contempla la posibilidad de efectuar descuentos, ni incluir pagos en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad, etc.
I.3	¿Es subvencionable el gasto en función de la ubicación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación está localizada en una zona FEDER determinada por el Programa Operativo de



			Crecimiento Sostenible (ahora denominado Programa Operativo Plurirregional de España) FEDER 2014-2020. La operación no incluye gastos fuera de la ubicación aprobada (la ciudad de Jerez).
II. 4	¿El gasto incluye subvenciones y asistencia reembolsable?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.5	¿El gasto incluye costes indirectos?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.6	¿El gasto incluye costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.7	¿El gasto incluye adquisición de Terrenos y bienes inmuebles?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.8	¿El gasto incluye Costes de depreciación?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.9	¿El gasto incluye Bienes de equipo de segunda mano?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.10	¿El gasto incluye contribuciones en especie?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.11	¿Se incluyen Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la preparación o ejecución de operaciones?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.



II.12, II.13, II.14	¿El gasto incluye costes simplificados?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.15	¿El gasto incluye aportaciones a instrumentos financieros?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.

	Código Cifrado de Verificación: 221PC9E0A2I1BP4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma   mlainez	FECHA   14/02/2019
 221PC9E0A2I1BP4	

#### V. Otros análisis y comprobaciones realizadas:

Además de la Expresión de Interés, la Unidad de Gestión ha revisado los Proyectos de Ejecución de Obras 1ª y 2ª fase de recuperación de la zona degradada como Pliegos Técnicos de las licitaciones, que además ya habían sido aprobados por Junta de Gobierno Local y que también han sido objeto de análisis previo y revisión por parte del Servicio de Contratación municipal, el Servicio jurídico municipal y la Intervención general.

Por parte de la Unidad de Gestión, no se han realizado comprobaciones adicionales a las que se recogen en este informe y sus documentos anexos.

<b>FECHA DEL INFORME:</b>	13 de febrero de 2019
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	Marcelino Laínez de los Reyes
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI

**RECURSO:** Ante este informe, la Unidad ejecutora dispone de un plazo improrrogable de 10 días naturales a partir de su recepción, para aceptar las condiciones de la ayuda recogidas en el anexo 2 de este informe (DECA) y solicitar formalmente su elevación a definitivo.

## ANEXO 1. LISTA DE COMPROBACIÓN “S1”

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:</b>	LA07-01	<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Recuperación integral de espacio urbano degradado en Complejo Deportivo Chapín.	<b>BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):</b>	Servicio municipal de Deportes
--------------------------------	---------	--------------------------------	---	---	--------------------------------

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<b>Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad:</b>			
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de <ul style="list-style-type: none"> <li>los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato?</li> <li>los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> <li>la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?</li> </ul>	Sí	El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 “Urbano” del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos. Además la EDUSI de Jerez cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión.
			- Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 “Urbano” del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017 - Fichas de definición de líneas de actuación aprobadas para la EDUSI por el Organismo Intermedio de Gestión.

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	Sí	Se justifica en el apartado III del Informe sobre Expresión de Interés.	- Informe sobre Expresión de Interés
3	¿La operación cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad?	Sí	Se justifica en el apartado IV del Informe sobre Expresión de Interés.	- Informe sobre Expresión de Interés
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No aplica	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado.	
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención 089 del POCS	- Expresión de interés - DECA
6	¿Se ha atribuido la operación a la categoría de intervención correcta?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención 089 del POCS	- Expresión de Interés - DECA
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	Sí	La operación está diseñada para que contribuya a lograr los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión 6.5. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.	- Expresión de Interés

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	Sí	El DECA se incluye como anexo 2 al Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.	- DECA
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación?	Sí	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.	- Expresión de Interés - DECA
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	Sí	Para ello ha utilizado los formatos aprobados e incluidos en el Manual de Procedimientos, y en la Expresión de interés ha acreditado que la operación no se encuentra concluida según RDC.	- Expresión de Interés - DECA
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	Sí	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión. En todas las actuaciones se ha comunicado reglamentariamente la cofinanciación europea.	- Expresión de Interés
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	Sí	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
16	¿Está expresamente recogido en los CPSO la posibilidad de utilización de modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b), c) y d) y el artículo 68 del RDC?	Sí	Los criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO) que se han utilizado son los del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del 7 de junio de 2017.	- Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No aplica	La Autoridad de Gestión no ha autorizado la aplicación de modelos de costes simplificados en el marco de las EDUSI.	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	No aplica	La operación no incluye la compra de terrenos.	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La expresión de interés se ha presentado en plazo a partir del Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de Expresiones de Interés (24/05/2018 a 30/11/2022 a las 12:00 horas).	- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24/05/2018 - Expresión de Interés
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La expresión de interés se ha presentado junto con la documentación requerida.	- Expresión de interés

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	El objeto de la operación propuesta a través de la Expresión de interés, se corresponde inequívocamente con la línea de actuación 07 del Plan de Implementación de la EDUSI.	- Expresión de interés - Informe sobre expresión de interés
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	El beneficiario se trata de un servicio municipal, con la capacidad y solvencia suficientes para ejecutar la operación.	- Expresión de interés - Informe sobre expresión de interés - DECA
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	Sí	A través de una declaración específica en la Expresión de Interés el servicio solicitante ha comunicado este extremo.	- Expresión de interés
24	En caso de existir ayudas concurrentes ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No aplica	La operación no contempla ayudas concurrentes.	
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No aplica	La operación no contempla ayudas mínimos.	

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías: ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento? (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)	No aplica	La operación no contempla ayudas de Estado.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No aplica	La operación no contempla ayudas de Estado.	
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en las bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La Expresión de Interés ha sido sometida a un análisis sobre la base de los criterios de selección y priorización de operaciones, cuyos resultados han quedado recogidos en el Informe elaborado por la Unidad de Gestión sobre la Expresión de Interés.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expresión de interés</li> <li>- Informe sobre expresión de interés</li> </ul>
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	Sí	El Informe sobre la Expresión de Interés ha resuelto provisionalmente el otorgamiento de la ayuda, que finalmente será aprobado por la Unidad de Gestión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe sobre expresión de Interés</li> <li>- DECA</li> </ul>
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La cuantía de la operación se corresponde con el presupuesto previsto en la línea de actuación 07 del Plan de Implementación de la EDUSI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe sobre Expresión de interés</li> <li>- DECA</li> </ul>

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	Sí	Se prevé que el otorgamiento de la ayuda correspondiente a la operación sea resuelto y aprobado por la Unidad de Gestión, el órgano municipal competente, en el marco de la EDUSI, para este tipo de resoluciones.	- DECA
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	La Unidad de Gestión y la Unidad ejecutora han tenido en cuenta, en este procedimiento de selección de la operación, las medidas propuestas por la Unidad Antifraude para la gestión de la EDUSI.	- DECA

## ANEXO 2. DECA

### Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

#### I. Datos de la Operación:

##### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:</b>	LA07-01
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Recuperación integral de espacio urbano degradado en Complejo Deportivo Chapín
<b>BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):</b>	Servicio municipal de Deportes

##### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	Mejora del entorno a través de la recuperación de espacios urbanos degradados y puesta en valor de zonas verdes para la reducción de la contaminación.
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	LA7

##### Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	6.5. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	CE089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados

<b>ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":</b>	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
<b>ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda

##### Datos básicos:

<b>PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN:</b>	1.500.000 ,00 €
<b>FECHA DE INICIO:</b>	20/06/2018
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	30/06/2020

**II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:**

<b>FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:</b>	12/02/2019
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:</b>	13/02/2019
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	Marcelino Láinez de los Reyes Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI

<b>FECHA DE ENTREGA DEL DECA:</b>	14/02/2019
<b>PERSONA QUE RECIBE EL DECA:</b>	Abraham Hernández Parra
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	Director del Servicio de Deportes
<b>FIRMA:</b>	

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Servicio municipal de Deportes):

**DECLARA:**

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

**Y ACEPTA:**

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.

**III. Requisitos que debe cumplir la Operación:**

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El **objeto** de esta operación, en consonancia con la Línea de Actuación de la Estrategia, es rehabilitar y regenerar el espacio urbano degradado de la zona verde que se encuentra dentro de las instalaciones deportivas de Chapín, y ponerlo en valor desde un punto de vista ambiental; y que facilite a su vez la cohesión social al convertirlo en punto de encuentro y uso compartido de la ciudadanía.

La presente Operación contemplaría la rehabilitación y regeneración del espacio urbano degradado, ubicado en el Complejo Deportivo de Chapín, mediante la distribución y el diseño de la parcela a fin de dar a la zona un valor medioambiental y facilitar su uso por la ciudadanía, muy demandando como punto de encuentro familiar para la práctica del deporte y el ocio.

Los productos y/o resultados que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos o proyectos reguladores de los contratos que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa. Asimismo, en el proceso deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

La **ubicación** de esta operación, se desarrolla dentro del área delimitada en la Estrategia DUSI de Jerez de la Frontera.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

<b>Importe objeto de ayuda:</b>	1.500.000,00 €
<b>Aportación pública concedida:</b>	1.200.000,00 € (ayuda FEDER)
<b>Plan financiero:</b>	Se trata de una inversión que pretende recuperar esta zona degradada medioambientalmente, dotándola además de un uso deportivo y el ocio acorde con el resto del Complejo, para la ciudadanía de Jerez. El desembolso del importe se prevé realizarlo una vez que se hayan recepcionado las obras y/o suministros, pagando el importe correspondiente contra factura.

	<p>En los programas operativos plurirregionales, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.</p> <p>Igualmente, se tendrá en cuenta que las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.</p>
--	--

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.		
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.		
Fecha de inicio:	20/06/2018	
Fecha de finalización:	30/06/2020	
Detalles del calendario:	La operación finalizará efectivamente cuando se haya materializado las entregas del equipamiento correspondientes y/o recepcionado las obras del último contrato que se ejecute, y se haya realizado efectivamente el pago por completo de los gastos incluidos en el mismo.	
Anualidad	Descripción	Importe
2018	Obra de Construcción de Skate Park	187.500,00 €
2019	Obra de Rehabilitación integral de zona verde degradada en Complejo Deportivo Chapín	1.243.500,00 €
2019	Obra de Construcción de un circuito de asfalto	62.500,00 €
2019	Servicio de Coordinador de Seguridad y Salud	2.000,00 €
2020	Campaña de difusión y publicidad	4.500,00 €

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
CE089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.

Normativa de aplicación:

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

Importe del coste total subvencionable de la operación:	1.500.000,00 €
Importe de la ayuda pública:	1.200.000,00 € (ayuda FEDER)

6. Costes simplificados (si aplica).

Normativa de aplicación:

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	No aplica
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	No aplica
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	No aplica

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un <b>sistema de contabilidad separada</b> y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
8	Obligaciones en materia de <b>información y comunicación</b> sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la <b>pista de auditoría</b> y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar <b>medidas antifraude</b> eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	<b>Intercambio electrónico de datos</b> de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

Adicionalmente a los elementos mínimos obligatorios del DECA, la Autoridad de Gestión considera que deben reflejarse en este documento, las obligaciones que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume el beneficiario por el hecho de que la operación sea susceptible de ser cofinanciada por el FEDER; en este sentido, se comunica al beneficiario (Unidad Ejecutora), lo siguiente:

- Las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

- La posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

#### V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > *Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.*
- > *Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.*
- > *Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.*

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) *Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*
- b) *Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- c) *El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- d) *Los impuestos personales sobre la renta.*
- e) *Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- f) *En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
  - 1. *Los descuentos efectuados.*
  - 2. *Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.*
- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*
  - i. *Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.*
  - ii. *Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.*

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12	Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
13	Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
14	Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15	Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
16			Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
17	Ubicación distinta de las operaciones	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
18	Operación generadora de ingresos	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:					

VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según *Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013*).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	3 Has

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	R065N	Número de días al año con mala calidad del aire	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	3 Has
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un <b>Gran proyecto</b>	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	La operación forma parte de la ITI de Cádiz. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.
23	La operación es un <b>instrumento financiero</b>	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	